

CONSTANCIA: El apoderado de la parte demandante remitió memorial y anexos, solicitando la reprogramación de la audiencia previamente fijada para llevarse a cabo el próximo lunes 8 de los corrientes a las 09:00 a.m.. A Despacho.

La tebaida Q., agosto 2 de 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

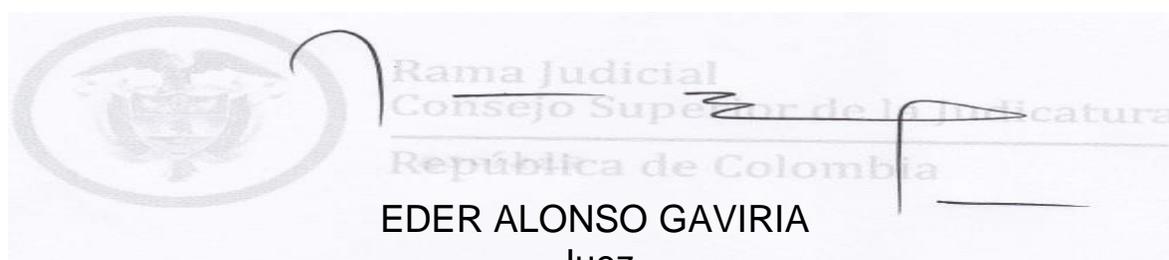
Auto: Sustanciación/Reprograma audiencia  
Proceso: Verbal sumario/Restitución de inmueble  
Demandante: Gilma Murillo Quijano  
Demandada: Elvia María Rodas Foronda  
Radicación : 634014089002-2021-00066-00

Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y revisada la documentación que aporta el apoderado de la parte demandante, en la que se advierte justificada la solicitud de reprogramación de la audiencia que previamente se había fijado para que tuviera lugar el lunes 8 del presente mes, a las 09:00 a.m., el Despacho, dispone reprogramar la misma, para que se lleve a cabo a la hora de las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL DIA JUEVES ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se ordena compartirle a las partes el vínculo del expediente digital, lo que no los libera del deber de consultar los estados electrónicos.

Notifíquese,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO  
**4 DE AGOSTO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO